

Lo Rey

En nombre de Dios nuestro Señor
Yo el Rey, por el Rey Juan Canón en el Ayuntamiento por el
celebrado en el día que del conueniente de la villa de la forma

El Señor D. Diego Quiroga D. D. que atendiendo a la
causa que en el libro capitular se hizo del auto que se
por los señores de D. I. Segura con el de la orden
en que manda a la villa no innoce en la elección de
opazil Mayor, y que se acuerda a la villa que se
para para ello, que se debe luego se diga el acuerdo para sacar
a la villa de la duda que quedare en esta galathea
de que no se innoce, aunque es necesario con forma de
combino con la villa para que se acuerde el acuerdo que
no se a intendado por las razones que se exponen con
no aver dado el Mayorazgo de Propios por el, Respeto
de que aora en los D. Propios Caudal para D. Segura
le mo tua exponer esto en defensa de las Regalías de la villa

El Señor D. Juan Flores D. D. que en consideración de aver
nombrado por el villa por el Mayorazgo Mayor a D. Juan
Correño por tiempo de poco más de diez meses que fue de
el día de San Pedro de mayo de este quinquenta y tres
hasta dos de enero del Rey. Y de aver acordado el Rey
y de la villa no le hubiere echo nombramiento de tal Mayor
por el Mayor por tiempo de más de diez años de la villa
también de la villa de nombrar por el Mayorazgo Mayor
por los señores de D. D. con el de cogido el Mayorazgo
por la que se manda no innoce en la villa y que se ca
ordenen tribuir para poder la hacer acudir a de
zuela ante los señores de D. D. con el, y en consideración
D. asimismo de que aunque a más tiempo de los que
se requiriese aver con D. D. Mayorazgo Mayor
comisario para el Mayorazgo Mayor de la villa de
la Regalía de la villa, ha sido aora no se a el Mayorazgo Mayor
consente los meritos que para ello ay auto, y en con